



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ORDEN de 6 de febrero de 2015 por la que se establece la convocatoria de las ayudas destinadas a la distribución de fruta a los alumnos de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2014/2015. (2015050014)

El Reglamento (CE) n.º 1234/2007, del Consejo, de 22 de octubre de 2007, (Reglamento único para las OCM), regulaba en su artículo 103 octies bis las disposiciones por las cuales la Unión Europea sufraga una ayuda comunitaria para la distribución de frutas y hortalizas, frutas y hortalizas transformadas y productos del plátano a los alumnos en los centros escolares, en el marco de un plan de consumo de fruta. Este Reglamento ha sido derogado por el Reglamento (UE) n.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, que establece en el Título I, Capítulo II subsección 1 Programas de consumo de frutas y hortalizas en las escuelas, y en el artículo 23 la ayuda para la distribución de productos de los sectores de frutas y hortalizas, de las frutas y hortalizas transformadas y del plátano a los niños.

El Reglamento (CE) n.º 288/2009, de la Comisión, de 7 de abril de 2009, establece las disposiciones de aplicación para la concesión de una ayuda comunitaria para la distribución de frutas y hortalizas, frutas y hortalizas transformadas y productos del plátano a los alumnos en los centros escolares, en el marco de un plan de consumo de fruta en las escuelas. Dicho Reglamento ha sido modificado por el Reglamento, (UE) n.º 34/2011, de la Comisión, de 18 de enero de 2011, el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1208/2011, de la Comisión, de 22 de noviembre de 2011, el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 30/2013, de la Comisión, de 17 de enero de 2013, el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 221/2014 de la Comisión, de 7 de marzo de 2014 y el Reglamento Delegado (UE) n.º 500/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014.

Este Reglamento (CE) n.º 288/2009, de la Comisión, determina los requisitos que han de cumplir los solicitantes para la concesión de esta ayuda y regula el pago de la misma por los órganos competentes de los Estados miembros, quienes articularán las medidas de control necesarias para garantizar el respeto a las normas establecidas.

Mediante Decreto 58/2012, de 13 de abril, se establecen las bases reguladoras del régimen de ayudas destinadas a la distribución de frutas a los alumnos de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria de ayudas para el curso escolar 2011/2012 (DOE n.º 73, de 17 de abril), modificado por Decreto 237/2013, de 17 de diciembre, (DOE n.º 245, de 23 de diciembre) y por el Decreto 1/2015, de 20 de enero, (DOE n.º 16, de 26 de enero).

De conformidad con lo establecido en la disposición final segunda del Decreto 58/2012, de 13 de abril, el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía está facultado para adoptar, dentro de sus competencias, las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el mismo.



De este modo, de conformidad con todo lo anterior y según lo dispuesto en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto y finalidad de la subvención.

La presente orden tiene por objeto convocar la ayuda a la distribución de la fruta prevista en el Anexo VIII a los alumnos de centros escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para fomentar el consumo de fruta en los niños en edades tempranas y crear hábitos saludables alimentarios de los escolares, en base a la Estrategia de la Fruta y/o la Verdura de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso escolar 2014/2015, conforme al Decreto 58/2012, de 13 de abril, que establece las bases reguladoras del régimen de ayudas destinadas a la distribución de frutas a los alumnos de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 73, de 17 de abril) modificado por Decreto 237/2013, de 17 de diciembre, (DOE n.º 245, de 23 de diciembre) y por Decreto 1/2015, de 20 de enero, (DOE n.º 16, de 26 de enero).

Artículo 2. Grupo destinatario.

Las ayudas convocadas en la presente orden irán destinadas a los niños escolarizados en los centros educativos seleccionados por la Consejería de Educación y Cultura, de acuerdo con la Instrucción 14/2014, de la Secretaria General de Educación, por la que se establece la convocatoria, a centros educativos de la Comunidad Autónoma, para la participación en el programa "Consumo de frutas en las escuelas" durante el curso escolar 2014/2015 y conforme al artículo 3 del Decreto 58/2012, modificado por el Decreto 237/2013, de 17 de diciembre y por Decreto 1/2015, de 20 de enero, (DOE n.º 16, de 26 de enero de 2015).

La relación de centros educativos seleccionados figura en el Anexo VII de la presente orden y el compromiso del centro escolar en la ayuda a la distribución de frutas en el Anexo I.

Artículo 3. Solicitantes.

1. Podrán solicitar estas subvenciones:
 - Organismos privados que desarrollen su actividad principal en el sector hortofrutícola.
2. Requisitos de los solicitantes:
 - a) Tener domicilio social en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - b) Acreditar una estructura técnica y capacidad suficientes que permitan controlar la ejecución de la actividad subvencionable y garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el plan.
 - c) Disponer de certificado de calidad homologado.
 - d) No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



3. El solicitante de la ayuda que, cumpliendo los requisitos anteriormente mencionados, obtenga mayor puntuación conforme a los criterios de valoración previstos en el artículo 5.3. de la presente orden, será quien distribuya la fruta y/o verdura a los alumnos de centros escolares de la Comunidad de Extremadura, teniendo la consideración de beneficiario de la misma.

Artículo 4. Costes subvencionables.

1. Serán los siguientes:
 - a) Coste de frutas y hortalizas y productos del plátano entregadas a los centros escolares incluidas en la estrategia de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - b) Costes afines, que son los costes directamente relacionados con la aplicación del plan de consumo de frutas y verduras en las escuelas y que incluirán únicamente los costes de comunicación directamente vinculados a informar al público en general sobre el plan de consumo de fruta en las escuelas, incluido el coste del cartel contemplado en el artículo 14, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 288/2009, modificado por el Reglamento (UE) n.º 34/2011.
2. Cuando los costes de transporte y de distribución de los productos cubiertos por el plan de consumo de fruta en las escuelas se facturen por separado, estos costes no excederán del 3 % de los costes de los productos.
3. El impuesto sobre el valor añadido (IVA) no será subvencionable.
4. Los costes subvencionables deberán respetar cualquier otro límite establecido en el Reglamento (CE) n.º 288/2009, de la Comisión, de 7 de abril de 2009.
5. Los gastos relativos a costes de personal no son subvencionables, con excepción de los costes de personal que formen parte de los costes afines a las actividades contempladas en la letra b) del apartado 1, en caso de que dichas actividades se hayan externalizado.
6. El período subvencionable es el período comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de julio del año siguiente, correspondiente a cada curso escolar y comenzará a partir de la fecha de resolución de concesión de la ayuda.
7. El importe total de las subvenciones concedidas será del cien por cien de los costes de las actividades subvencionables, sin que en ningún caso se superen las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de la subvención se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo a los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, conforme a la normativa de subvenciones.
2. El procedimiento se inicia de oficio mediante convocatoria de carácter periódico.
3. Las solicitudes serán valoradas y seleccionadas conforme a los siguientes criterios de valoración:



a) Demostrar experiencia relacionada con la distribución de frutas y hortalizas a centros escolares, hospitales y residencias para ancianos u a otros establecimientos de distribución colectiva (0 a 5 puntos).

- Tiene experiencia5 puntos.
- No tiene experiencia0 puntos.

b) Establecer un precio máximo de fruta por alumno (0 a 30 puntos).

Entregando una cantidad de fruta por alumno de 250 gr. en manzana, pera, plátano, mandarina, albaricoque y nectarina, en piezas enteras y tarrinas de 250 gr. para dos alumnos en cereza, más un 20 % de las tarrinas calculadas por colegio.

- Precio igual o inferior a 0,35 €/alumno30 puntos.
- Precio igual a 0,40 €/alumno25 puntos.
- Precio igual a 0,45 €/alumno20 puntos.
- Precio igual a 0,50 €/alumno15 puntos.
- Precio igual a 0,55 €/alumno10 puntos.
- Precio igual a 0,60 €/alumno5 puntos.
- Precio igual o superior a 0,65 €/alumno.....0 puntos.

Para precios intermedios se realizará la puntuación ponderada.

c) Mejorar las condiciones del plan que se establece en esta convocatoria:

- Elevar el nivel mínimo de calidad exigido (0 a 5 puntos).
 - Primera0 puntos.
 - Extra.....5 puntos.
- Efectuar actividades de información y promoción adicionales a las establecidas obligatoriamente por la normativa aplicable (0 a 5 puntos).
 - Efectuar actividades de información y promoción5 puntos.
 - No efectuar actividades de información y promoción0 puntos.

Las subvenciones se concederán a aquel solicitante que obtenga la máxima puntuación, convirtiéndose de esta manera en beneficiario.

Artículo 6. Solicitud de autorización y de ayuda.

1. La solicitud de ayuda y autorización se presentará según modelo oficial (Anexo II) y se dirigirá, debidamente cumplimentada y acompañada de la documentación exigida, a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
2. El plazo de presentación será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.



3. Podrán presentarse en los registros de entrada de documentos, Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada o en los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regula las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, si la solicitud o documentación preceptiva no reúne los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que, en un plazo improrrogable de diez días, subsane la falta o presente la documentación correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la misma.
5. La presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Extremadura. El solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo presentar entonces la certificación correspondiente.
6. La solicitud de autorización y de ayuda se acompañará de la siguiente documentación:
 - a) Documento que acredite la personalidad jurídica del solicitante.
 - b) Documento que acredite la representación de la persona que suscribe la solicitud.
 - c) Memoria descriptiva de la estructura técnica disponible que permita controlar la ejecución de la actividad subvencionable y garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el plan, en la que conste al menos:
 - Instalaciones necesarias para realizar la manipulación y el almacenamiento de las frutas con carácter previo a su distribución.
 - Diseño de las rutas de reparto a los centros escolares seleccionados y medios de transporte con los que se efectuará la distribución de las frutas.
 - Calendario de ejecución del plan, frecuencia y momento de la entrega al centro escolar.
 - Presupuesto justificativo de precio máximo por alumno, que debe recoger kg de fruta por especie a entregar a cada colegio y el precio por alumno y especie, conforme al Anexo III de esta orden.
 - Mejoras de las condiciones que se establecen en esta convocatoria.
 - d) Acreditación de la experiencia del solicitante relacionada con la distribución de frutas y hortalizas a centros escolares, hospitales y residencias para ancianos u a otros establecimientos de distribución colectiva. Cuando la distribución se hubiera efectuado a centros públicos dependientes de alguna Administración pública, se deberá comunicar.

Dicha acreditación podrá efectuarse de oficio, previa consulta al Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

- e) Declaración de la solicitud, concesión y percepción de cualquier ayuda o subvención que tenga la misma finalidad procedente de cualquier Administración pública o entes privados o públicos.
 - f) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario según modelo oficial que se adjunta como Anexo IV.
7. Obligaciones de los beneficiarios:
- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad.
 - b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
 - c) Someterse a las actuaciones de control y comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
 - d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como la modificación de las circunstancias que hubieran fundamentado la concesión de la subvención.
 - e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
 - f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
 - g) En caso de fraude o negligencia grave atribuibles al solicitante, éste, además de devolver los importes pagados indebidamente, estará obligado a pagar un importe equivalente a la diferencia entre el importe pagado inicialmente y el importe al que tiene derecho.
 - h) Llevar un registro de los nombres y direcciones de los centros escolares o, en su caso, de las autoridades educativas y de los productos y cantidades suministradas a dichos centros o autoridades.
 - i) El beneficiario deberá cumplimentar un albarán de entrega y recepción del producto y entregarlo al centro escolar participante acompañando a la fruta y hortaliza distribuidas cada vez que se hagan entregas. Además en el primer suministro de fruta deberá entregar el cartel contemplado en el artículo 14, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 288/2009.
 - j) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.



- k) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y con carácter previo al pago que se halla al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social. Aquellos solicitantes que no hayan autorizado de forma expresa al órgano gestor para comprobar de oficio esta acreditación, deberán aportar los correspondientes certificados.
- l) El beneficiario, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en artículo 17.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberá dar publicidad al carácter público de la financiación del programa, colocando en el tablón de anuncios de sus sedes sociales un cartel alusivo a la participación del mismo en el Plan de consumo de frutas en las escuelas.

Artículo 7. Instrucción.

La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

Artículo 8. Comisión de Valoración.

1. Para el análisis y estudio de las solicitudes se constituye una comisión de valoración que emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.
2. Esta comisión tendrá carácter de órgano colegiado y se regirá por lo previsto en el artículo 63 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; quedando adscrito a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, con la siguiente composición:
 - Presidenta: Jefa de Sección de Gestión de Ayudas V.
 - Vocales: Director de Programas de Ayudas y Regulación de Mercados, que actuará como Secretario, con voz y voto y un Ingeniero Agrónomo del Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados.
3. La comisión valorará los siguientes aspectos:
 - a) El cumplimiento de los requisitos para ser solicitante.
 - b) Procederá a la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 5.

Artículo 9. Resolución y plazos.

1. El órgano instructor formulará propuesta de resolución teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión de Valoración.
2. Vista la propuesta de resolución, el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, o en su caso el órgano en quien delegue, resolverá el procedimiento en

el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. La resolución dictada será notificada a los interesados, dentro del plazo máximo y por cualquiera de los medios legalmente establecidos, de acuerdo con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
4. Transcurrido el citado plazo máximo sin que se haya notificado resolución expresa, el solicitante podrá entender estimada su solicitud de autorización y desestimada la concesión de la ayuda, por silencio administrativo.

Artículo 10. Recursos.

La resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente mediante recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en los términos y plazos recogidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien por recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 11. Información y publicidad.

1. Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura, en la sede electrónica corporativa de la Junta de Extremadura, dentro del Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, con indicación de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputa, beneficiarios, cantidades concedidas y finalidades de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana conforme al artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.
2. En todo caso, el centro escolar deberá colocar con carácter permanente en un lugar visible y legible en la entrada principal del centro un cartel alusivo a la participación del mismo en el Plan de consumo de frutas en las escuelas. Dicho cartel será proporcionado al centro por el beneficiario de la ayuda, y deberá reunir las características establecidas en el Reglamento (CE) n.º 288/2009 de la Comisión, modificado por el Reglamento (UE) n.º 34/2011. El diseño del mismo será proporcionado por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
3. Asimismo, los beneficiarios, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en artículo 17.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura deberán dar publicidad al carácter público de la financiación del programa, colocando en el tablón de anuncios de sus sedes sociales el citado cartel.

**Artículo 12. Solicitud de pago.**

1. La solicitud de pago se dirigirá, debidamente cumplimentada y acompañada de la documentación exigida, a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.
2. Podrán presentarse en los registros de entrada de documentos, Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada o en los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regula las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. Se formalizará según el modelo previsto en el Anexo V que se establece al efecto en cada convocatoria, acompañada de la siguiente documentación:
 - a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas.
 - b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, cuya justificación se efectuará mediante la presentación de facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y la documentación acreditativa del pago, documento bancario en original o fotocopia compulsada. Las facturas originales serán estampilladas.
 - Para la justificación de la distribución de la fruta y/o verdura, sólo será necesario el recibo o justificante de la entrega de dichos productos suscrita por el responsable del centro, original o fotocopia compulsada.
 - c) Alta de terceros.
4. Si la solicitud de pago no estuviera debidamente cumplimentada o no se acompañasen de los anteriores documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o presente dichos documentos, con indicación de que si así no lo hiciera se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos y plazos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.
5. Salvo en caso de fuerza mayor, las solicitudes de pago de la ayuda, para ser válidas, deberán estar correctamente cumplimentadas y presentarse, a más tardar, el último día del tercer mes siguiente al término del período objeto de la solicitud, conforme al artículo 10.3 del Reglamento (CE) n.º 288/2009.

Artículo 13. Pago de la ayuda.

1. El pago se efectuará cuando el beneficiario haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para que fue otorgada la ayuda, justificando la realización de la actividad y el gasto realizado, y todo ello haya sido comprobado por el órgano gestor.
2. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social.



3. El pago de la ayuda se efectuará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día de presentación de la solicitud de pago, correctamente cumplimentada y válida, haciéndose efectiva mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el beneficiario.
4. El beneficiario deberá comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como la modificación de las circunstancias que hubieren fundamentado la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Artículo 14. Controles y sanciones.

1. Se realizarán controles administrativos y sobre el terreno teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (CE) n.º 288/2009, de la Comisión. Los controles se realizarán por personal de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Se podrán realizar los controles administrativos y sobre el terreno que consideren oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda. El solicitante estará obligado a colaborar en dichos controles e inspecciones, proporcionando los datos que le sean requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a la sede social.
2. Se realizarán controles administrativos de todas las solicitudes de ayuda e incluirán la comprobación de los justificantes previstos, en relación con la distribución de los productos.
3. Los controles previstos en el apartado anterior se completarán con controles sobre el terreno, destinados a comprobar concretamente:
 - a) Las obligaciones mencionadas en el artículo 6 apartado 7 de esta orden, así como los documentos financieros tales como facturas de compra y de venta y extractos bancarios.
 - b) La utilización de los productos subvencionados de conformidad con lo dispuesto en la normativa comunitaria, en particular en caso de sospecha de la existencia de alguna irregularidad.

Artículo 15. Incumplimientos.

Cuando se rebase el plazo de los tres meses fijados en el artículo 12, apartado 5, en menos de dos, la ayuda se pagará aunque estará sujeta a una de las reducciones siguientes:

- a) Un 5 % si el retraso es igual o inferior a un mes;
- b) Un 10 % si el retraso es superior a un mes, pero inferior a dos meses.

Cuando el plazo fijado, se rebase en dos meses, la ayuda se reducirá en un 1 % más por cada día adicional.

Artículo 16. Régimen de compatibilidad.

1. Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra que pueda percibirse para la misma finalidad.



2. No obstante, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá superar, individualmente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, destinadas al mismo fin, el coste de la actividad a desarrollar por la entidad solicitante.

En estos casos, la obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión al objeto de que no supere el límite de las actividades subvencionables. A tal efecto, el solicitante de la ayuda deberá comunicar al Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, mediante la cumplimentación del apartado correspondiente en la solicitud de ayuda o, en caso de que la otra subvención se haya obtenido de forma sobrevenida, mediante una declaración a posteriori, las ayudas percibidas para la misma finalidad. La omisión del deber de comunicar tal circunstancia cuando proceda se considera un incumplimiento que produce la pérdida del derecho a la ayuda concedida o, en su caso, la denegación de la misma.

3. Los costes de comunicación no podrán ser financiados con otros regímenes de ayuda comunitarios.

Artículo 17. Financiación.

La financiación de esta convocatoria de ayudas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 2015.12.04.313A.470.00 y al proyecto de gasto 2015.12.004.0001.00. Este proyecto de gasto está cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en un 90 % y por la Comunidad Autónoma de Extremadura en el 10 % restante, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 1370/2013 del Consejo, de 16 de diciembre de 2013, por el que se establecen medidas relativas a la fijación de determinadas ayudas y restituciones en relación con la organización común de mercados de los productos agrícolas.

Las disponibilidades presupuestarias iniciales para la resolución de las solicitudes de ayuda correspondientes al curso escolar 2014/2015 serán de quinientos mil euros (500.000,00 €), con cargo a la anualidad 2015.

De conformidad con el artículo 23.2 h) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, la cuantía asignada a la convocatoria podrá aumentarse hasta un 20 % de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta al Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente, y Energía de la Junta de Extremadura, para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente orden.

Disposición final segunda. Efectos.

La presente orden será eficaz el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.



Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que consideren procedente.

Mérida, a 6 de febrero de 2015.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO



GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y EnergíaFondo Europeo
Agrícola de Garantía
(FEAGA)

ANEXO I

**COMPROMISO DEL CENTRO ESCOLAR EN LA AYUDA A LA DISTRIBUCIÓN DE FRUTAS
CURSO ESCOLAR 2014/2015**

DATOS DEL CENTRO ESCOLAR

NOMBRE:	
C.I.F.:	Dirección:
MUNICIPIO:	Provincia:
TELÉFONO.:	Código Postal:

D. _____, con D.N.I. n.º _____,
en calidad de _____, en nombre y representación del centro escolar arriba indicado.

DECLARA

1º Que el número de alumnos del citado centro es:

Infantil _____ Primaria _____ Secundaria _____ Total _____
Guardería _____

2º Que el número de alumnos que van a consumir los productos subvencionados son:

Infantil _____ Primaria _____

3º Que dichos productos se suministrarán a los alumnos beneficiarios del citado centro escolar a las _____ horas.

4º Que conoce las condiciones establecidas por la Unión Europea, el Reino de España y la Junta de Extremadura para la concesión de las ayudas que solicita.

SE COMPROMETE A:

- Destinar las frutas y hortalizas subvencionadas exclusivamente al alumnado que haya sido seleccionado por el centro para la participación en el plan.
- Mantener los productos suministrados en correctas condiciones de conservación, hasta el momento de la distribución al alumnado.
- Consumir las frutas y hortalizas subvencionadas dentro de las instalaciones del centro y en el horario que coincida con la hora del recreo.
- Comprobar que las frutas y hortalizas suministradas coincide con la cantidad, tipo de producto y calidad expresadas en el albarán de entrega. Un representante del colegio deberá firmar y sellar los albaranes de entrega.
- Formar y concienciar a los alumnos de la importancia de las frutas y verduras en la alimentación, medidas de acompañamiento.
- Exponer de forma permanente en la entrada principal del centro, en un lugar donde se pueda ver y leer claramente, el cartel que facilitará la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, donde se indica que la escuela participa en el Plan de consumo de fruta y verdura en las escuelas financiado por la Unión Europea y la Junta de Extremadura.
- Someterse a cualquier medida de control establecida por las autoridades competentes, en particular en lo que respecta a la comprobación de la ejecución del plan sobre el terreno.
- Proporcionar los datos relativos a la aplicación del plan con el fin de garantizar el seguimiento y evaluación del mismo conforme establece el artículo 12 del Reglamento (CE) n.º 288/2009 de la Comisión, de 7 de abril de 2009.

El incumplimiento de cualquiera de los compromisos anteriores determinará la exclusión del centro escolar en el Plan de fruta escolar del año siguiente y la pérdida en sucesivas convocatorias de la valoración por participación del centro escolar en convocatorias anteriores".

En _____ a _____ de _____ de _____

EL DIRECTOR DEL CENTRO.-
(Sello y Firma)

FDO.: _____

Una copia de este impreso deberá quedar en poder del centro escolar

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA.

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y EnergíaFondo Europeo
Agrícola de Garantía
(FEAGA)**ANEXO II****SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y DE AYUDA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE FRUTAS A LOS ALUMNOS DE CENTROS ESCOLARES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA. CURSO ESCOLAR 2014/2015**

Nombre o razón social del solicitante		
NIF	Tipo de solicitante (art.6.2 Rto. (CE) n.º 288/2009)	
Teléfono	Fax	E-mail
Domicilio Social		
Localidad	Provincia	Código Postal
Apellidos y nombre del Representante		NIF
El representante actúa en calidad de(1):		
Dirección a efectos de notificación y medios (a cumplimentar solo en el caso de que sea distinta al domicilio social señalado anteriormente)		

EXPONE QUE SE COMPROMETE A:

- Destinar los productos financiados al amparo del Plan de consumo de fruta y verdura en las escuelas de Extremadura exclusivamente al consumo por los alumnos matriculados en los centros escolares participantes.
- Rembolsar el importe de las ayudas abonadas de forma indebida en caso de que se compruebe que los productos no se han suministrado a los niños, o que la ayuda se ha pagado por productos que no son subvencionables en virtud del citado plan.
- En caso de fraude o negligencia grave, pagar un importe igual a la diferencia entre el importe abonado inicialmente y el importe al que el solicitante tiene derecho.
- Poner los documentos justificativos a disposición de las autoridades competentes, cuando éstas lo soliciten.
- Someterse a cualquier medida de control establecida por la Dirección General de Política Agraria Comunitaria u otra autoridad de la Administración regional, en particular en lo que respecta a la comprobación de los registros y a la inspección física.
- El solicitante deberán llevar un registro de los nombres y direcciones de los centros escolares, así como de la naturaleza y las cantidades de los productos suministrados.
- Dejar en los centros escolares, como receptores de la fruta, un documento justificante de la cantidad de fruta entregada que incluya la fecha de entrega.

SOLICITA

Obtener la autorización y concesión de la ayuda para la distribución de fruta a los alumnos de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el marco de un plan de consumo de fruta en las escuelas para el curso 2014/2015.



GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía



Fondo Europeo
Agrícola de Garantía
(FEAGA)

Costes subvencionables.	Importe solicitado €
Frutas entregadas a los centros escolares participantes.	
Comunicación.	
TOTAL	

Datos identificativos de la cuenta bancaria													
Entidad:													
Código cuenta													

ADJUNTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- Memoria descriptiva de la estructura técnica disponible.
- Acreditación de la experiencia del solicitante relacionada con la distribución de frutas y hortalizas.
- Ficha de terceros, en su caso
- Declaración responsable (Anexo IV)
- Declaración de la solicitud, concesión y percepción de cualquier ayuda o subvención que tenga la misma finalidad procedente de cualquier Administración pública o entes privados o públicos.
- Documento que acredite la personalidad jurídica del solicitante
- Documento que acredite la representación de la persona que suscribe la solicitud.

AUTORIZACIONES A LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA

A obtener directamente los datos que acrediten al solicitante que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.

- Autorizo.
- No autorizo

A obtener directamente los datos que acrediten al solicitante que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Autorizo
- No autorizo

A obtener directamente los datos que acrediten al solicitante que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Seguridad Social.

- Autorizo
- No autorizo

En caso de no autorizar deberá aportar los certificados correspondientes.

(1) Presidente, director, gerente, etc.

En _____ a _____ de _____ de 20____

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA.



Fondo Europeo
Agrícola de Garantía
(FEAGA)

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

**ANEXO III
PRESUPUESTO JUSTIFICATIVO DE PRECIO MÁXIMO POR ALUMNO**

Solicitante:.....		CIF:.....			
Distribuciones realizadas durante.....		Provincia:.....			
.....del año 2015					
COLEGIOS	N.º DE ALUMNOS	PRODUCTO	CANTIDAD (Kg)	PRECIO UNITARIO (€/Kg) Sin incluir IVA	IMPORTE TOTAL/COLEGIO
TOTAL N.º ALUMNOS.....					TOTAL IMPORTE.....
PRECIO POR ALUMNO (TOTAL IMPORTE/N.º TOTAL DE ALUMNOS).....					

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y EnergíaFondo Europeo
Agrícola de Garantía
(FEAGA)**ANEXO IV****Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora que establece el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

Don _____, con DNI/NIF núm. _____, y domicilio en (calle, piso, letra, etc.) _____

Localidad _____ Provincia _____, código postal _____

En su propio nombre y derecho

DECLARA RESPONSABLEMENTE ante el órgano competente para la concesión de las subvenciones convocadas mediante Orden de 6 de febrero de 2015, que no se haya incurso/a en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario se establecen en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, en particular, que:

- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado/a en concurso, salvo que éste haya adquirido la eficacia de un convenio, ni está sujeto/a a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado/a conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de incompatibilidades que establezca la normativa vigente.
- No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- No ha sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones en virtud de norma con rango de ley.

En _____ a _____ de _____ de 2015

Fdo.: _____

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y EnergíaFondo Europeo
Agrícola de Garantía
(FEAGA)**ANEXO V****SOLICITUD DE PAGO DE LAS AYUDAS DESTINADAS A LA DISTRIBUCIÓN DE FRUTAS A LOS ALUMNOS DE CENTROS ESCOLARES**

Nombre o razón social del solicitante		
NIF	Tipo de solicitante (art.6.2 Rto. (CE) n.º 288/2009)	
Teléfono	Fax	E-mail
Domicilio Social		
Localidad	Provincia	Código Postal
DATOS DEL REPRESENTANTE		
Nombre del Representante		NIF
1º Apellido		2º Apellido

EXPONE:

Que por resolución de ___ de _____ de 20___ de la Directora General de Política Agraria Comunitaria, ha sido autorizado y se le ha concedido la ayuda para la distribución de frutas a los alumnos de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco de un plan de consumo de fruta en las escuelas, para el curso escolar 2014/2015.

SOLICITA:

El pago de la ayuda concedida correspondiente al periodo comprendido desde el _____ de _____ de 2015 hasta el ____ de _____ de 2015, ambos inclusive, por los gastos a continuación detallados.

Costes subvencionables	Importe solicitado €
Frutas entregadas a los centros escolares participantes	
Comunicación	
TOTAL.....	

Acompaña a la presente solicitud:

- Memoria de actuación; descripción de la actividad por la que se solicita la subvención (anexo VI)
- Memoria económica;
- Relación de facturas y documentos justificativos de los gastos realizados por comunicación.
- Albaranes de entrega de la fruta a colegios sellados y firmados, original o fotocopia compulsada
- Alta de terceros.



GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía



Fondo Europeo
Agrícola de Garantía
(FEAGA)

AUTORIZACIONES A LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA

A obtener directamente los datos que acrediten al solicitante que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.

- Autorizo.
- No autorizo

A obtener directamente los datos que acrediten al solicitante que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Autorizo
- No autorizo

A obtener directamente los datos que acrediten al solicitante que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Seguridad Social.

- Autorizo
- No autorizo

En caso de no autorizar deberá aportar los certificados correspondientes.

En _____ a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____



GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía



Fondo Europeo
Agrícola de Garantía
(FEAGA)

ANEXO VII

CENTROS ESCOLARES SELECCIONADOS PARA EL PLAN AUTONÓMICO DE CONSUMO DE FRUTA Y VERDURA EN LAS ESCUELAS 2014/2015

	Centro escolar	Dirección	Código postal/Municipio	Provincia	Alumnos subvencionados
1	C.E.I.P. Celedonio García	C/ Soldado Eudímio Martín, 59	10857-Acebo	Cáceres	27
2	C.E.I.P. Santísimo Cristo de la Cañada	Avda. Juan de Morales, 62	10879-Acehuche	Cáceres	65
3	C.E.I.P. Divino Maestro	Sta. Marina, S/N	10650-Ahigal	Cáceres	87
4	C.E.I.P. Santiago Ramón y Cajal	C/ Extramuros S/N	06940-Ahillones	Badajoz	63
5	C.E.I.P. Cervantes	C/ Mesilla, S/N	06840-Alange	Badajoz	141
6	C.E.I.P. Angel Santos	C/ Pozo Blanco, S/N	06510-Alburquerque	Badajoz	399
7	C.E.I.P. Miguel Primo de Rivera	C/ Alameda, 1	10980-Alcántara	Cáceres	73
8	C.E.I.P. Doctor Huertas	Avda. de la Constitución, 37	10160-Alcuescar	Cáceres	93
9	C.R.A. Quercus	C/ Primero de Mayo, 118	10251-Aldeacentenera	Cáceres	69
10	C.E.I.P. Santísimo Cristo de la Salud	C/ Magisterio, 2	10440-Aldeanueva de la Vera	Cáceres	118
11	C.E.I.P. Licinio de la Fuente	Avda. Luis Chamizo, S/N	10137-Alia	Cáceres	35
12	C.E.I.P. El Tesoro de Aliseda	C/ Luis Chamizo, 14	10550-Aliseda	Cáceres	103
13	C.E.I.P. San Andrés	C/ Miguel de Cervantes, S/N	10350-Almaraz	Cáceres	137
14	C.E.I.P. José María Carande	Plaza de España, 4	06171-Almendral	Badajoz	93
15	C.E.I.P. Antonio Machado	C/ San Blas 1	06200-Almendralejo	Badajoz	181
16	C.E.I.P. Francisco Montero Espinosa	C/ Manuel E. Vivas Santillán, 2	06200-Almendralejo	Badajoz	375
17	C.E.I.P. José de Espronceda	C/ Manuel E. Vivas Santillán, 1	06200-Almendralejo	Badajoz	464
18	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Sopedrán	C/ La Vega, S/N	10132-Almoharin	Cáceres	100
19	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Luz	C/ Miguel Hernández, S/N	10900-Arroyo de la Luz	Cáceres	64
20	COL. Ntra. Sra. de los Dolores	C/ Germán Petit, 49	10900-Arroyo de la Luz	Cáceres	128
21	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Soledad	C/ García Lorca, 5	06850-Arroyo de San Serván	Badajoz	213
22	C.E.I.P. San Ramón Nonato	C/ Escuelas, S/N	10649-Azabal	Cáceres	21
23	C.E.P. Miramontes	C/ La Luz, S/N	06920-Azuaga	Badajoz	500
24	C.E.I.P. Arias Montano	Adelardo Covarsí, 6	06005-Badajoz	Badajoz	755
25	C.E.I.P. Cerro de Reyes	C/ F. García Lorca, 47	06010-Badajoz	Badajoz	170
26	C.E.I.P. Enrique Iglesias García	C/ Virgilio Viniegras s/n	06009-Badajoz	Badajoz	266
27	C.E.I.P. General Navarro	C/ Correos, 1	06001-Badajoz	Badajoz	182
28	C.E.I.P. Juan Vázquez	Avda. De Augusto Vázquez, 9	06006-Badajoz	Badajoz	516
29	C.E.I.P. Juventud	Parque de la Legión, S/N	06003-Badajoz	Badajoz	175
30	C.E.I.P. Las Vaguadas	C/ Pantano de la Serena, s/n	06010-Badajoz	Badajoz	392
31	C.E.I.P. Leopoldo Pastor Sito	C/ José María Giles Ontiveros, 6	06010-Badajoz	Badajoz	109
32	C.E.I.P. Lope de Vega	Ronda del Pilar, 26 A	06002-Badajoz	Badajoz	479
33	C.E.I.P. Los Glacis	Avda. Tomás Romero de Castilla, 5	06011-Badajoz	Badajoz	521



GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía



Fondo Europeo
Agrícola de Garantía
(FEAGA)

34	C.E.I.P. Luis Vives	C/ Ricardo Casas Lozano n.º 6	06008-Badajoz	Badajoz	222
35	C.E.I.P. Manuel Pacheco	C/ Ángel Galván, 1	06009-Badajoz	Badajoz	122
36	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Bótoa	C/ Estádium, 1	06003-Badajoz	Badajoz	166
	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Bótoa	C/ Cordero	06003-Badajoz	Badajoz	195
37	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Fátima	Avda. del Sol, S/N	06007-Badajoz	Badajoz	216
38	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Soledad	C/ Porvenir, S/N	06008-Badajoz	Badajoz	400
39	C.E.I.P. San José de Calasanz	C/ Bambú, S/N	06010-Badajoz	Badajoz	300
40	C.E.I.P. Santa Engracia	C/ La Luneta, S/N	06007-Badajoz	Badajoz	103
41	C.E.I.P. Santa Marina	Avda. del Guadiana, 10	06011-Badajoz	Badajoz	464
42	C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino	C/ Figueira Da Foz, 3	06007-Badajoz	Badajoz	430
43	COL. Ramón Izquierdo	Avda. María Auxiliadora, 4	06011-Badajoz	Badajoz	493
44	COL. Virgen de Guadalupe	Ctra. de Corte de Peleas, 79	06009-Badajoz	Badajoz	472
45	C.R.A. Vía de la Plata	Plaza de Eduardo Rubio, s/n	10740 Aldeanueva del Camino	Cáceres	145
46	C.E.I.P. Torre Águila	Plza. de España, 10	06499-Barbaño	Badajoz	62
47	C.E.I.P. Hernando de Soto	Ctra. de Badajoz, 9	06160-Barcarrota	Badajoz	325
48	C.E.I.P. San Miguel	Plaza de América, 5	10318-Barquilla de Pinares	Cáceres	24
49	C.E.I.P. Jacobo Rodríguez Pereira	Calera, 2	06930-Berlanga	Badajoz	172
50	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Guadalupe	Avda. del Pensionista, 10	06370-Burguillos del Cerro	Badajoz	195
51	COL. Santa Teresa	C/ Cruz, 28	06600-Cabeza del Buey	Badajoz	112
52	C.E.I.P. María Inmaculada	C/ Entrecaminos, S/N	06293-Cabeza la Vaca	Badajoz	86
53	C.E.I.P. Amando Barbosa	C/ Paraje La Colonia s/n	10610-Cabezuela del Valle	Cáceres	118
54	C.E.E. Proa	Avda. de la Constitución, 36	10195-Cáceres	Cáceres	28
55	C.E.I.P. Alba Plata	Avda. Dulcinea, S/N	10005-Cáceres	Cáceres	173
56	C.E.I.P. Castra Caecilia	Avda. Pozo de las Nieves	10004-Cáceres	Cáceres	600
57	C.E.I.P. Cervantes	Avda. Cervantes S/N	10005-Cáceres	Cáceres	141
58	C.E.I.P. de Prácticas	Avda. Virgen de la Montaña, 14	10004-Cáceres	Cáceres	404
59	C.E.I.P. Donoso Cortés	Avda. Hispanidad, 2	10005-Cáceres	Cáceres	134
60	C.E.I.P. Dulce Chacón	Avda. de Las Arenas n.º 2	10005-Cáceres	Cáceres	422
61	C.E.I.P. Francisco Pizarro	C/ Lima, S/N	10005-Cáceres	Cáceres	186
62	C.E.I.P. Gabriel y Galán	C/ Río Sena, S / N	10195-Cáceres	Cáceres	196
63	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Montaña	Alfonso IX, 5	10004-Cáceres	Cáceres	46
64	C.E.I.P. San Francisco	Ronda de San Francisco, 7	10005-Cáceres	Cáceres	67
65	COL. Giner de los Ríos	C/ Italia, 13	10005-Cáceres	Cáceres	186
66	COL. José Luis Cotallo	Avda. De la Universidad, 1	10004-Cáceres	Cáceres	410
67	COL. Licenciados Reunidos	C/ Londres, 3	10005-Cáceres	Cáceres	739
68	COL. Nazaret	C/ Valeriano Gutiérrez Macías, 2A	10004-Cáceres	Cáceres	277
69	COL. Sagrado Corazón de Jesús	C/ Médico Sorapán, 21	10002-Cáceres	Cáceres	448
70	COL. San José	C/ Santa Gertrudis, 5	10004-Cáceres	Cáceres	193
71	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Encarnación	El Barrio, 79	06249-Calzadilla de los Barros	Badajoz	64



GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía



Fondo Europeo
Agrícola de Garantía
(FEAGA)

72	C.E.I.P. Los Ángeles	Factoría, S/N	10620-Camino-morisco	Cáceres	83
73	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Piedraescrita	C/ Félix Rodríguez de la Fuente, 33	06460-Campanario	Badajoz	379
74	C.E.I.P. Eulalia Pajuelo	Ctra. de Peraleda, S/N	06443-Campillo de Llerena	Badajoz	90
75	C.R.A. Llanos de la Vega	C/ Libertad, 1	10134-Campo Lugar	Cáceres	81
76	C.E.I.P. Santa Marina	C/ San Roque, 25	10820-Cañaveral	Cáceres	56
77	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Fátima	C/ Pizarro, S/N	10670-Carcaboso	Cáceres	64
78	C.E.I.P. León Leal Ramos	Avda. Ejido de Abajo, 16	10190-Casar de Cáceres	Cáceres	313
79	C.E.I.P. Joaquín Úbeda	C/ Eras, S/N	10640-Casar de Palomero	Cáceres	41
80	C.E.I.P. Virgen de los Remedios	C/ Vasco Núñez de Balboa, S/N	06770-Casas de Don Pedro	Badajoz	79
81	C.E.I.P. San Sebastián	C/ Valdivia, s/n	10592-Casas de Millán	Cáceres	22
82	C.E.I.P. José Pavón	Paseo José Antonio Pavón y Jiménez, 32	10520-Casatejada	Cáceres	128
83	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Asunción	C/ Cáceres, 7	10818-Casillas de Coria	Cáceres	12
84	C.E.I.P. Rodrigo Dávila Martín	C/ Carrascal, S/N	10340-Castañar de Ibor	Cáceres	55
85	C.E.I.P. Joaquín Tena Artigas	C/ Joaquín Tena Artigas, 11	06420-Castuera	Badajoz	252
86	C.E.I.P. Pedro de Valdivia	Reyes Huertas, 17	06420-Castuera	Badajoz	199
87	C.E.I.P. Virgen del Encinar	Avda. de Todos los Emigrantes, 35	10870-Ceclavín	Cáceres	142
88	C.E.I.P. Virgen de la Luz	C/ Joaquín Rodríguez Bootello, s/n	06105-Cheles	Badajoz	102
89	C.E.I.P. Leandro Alejano	Avda. Virgen de Navelonga, 15	10895-Cilleros	Cáceres	111
90	C.E.I.P. Zurbarán	Avd. Las Bodegas, S/N	06487-Cordobilla de Lacara	Badajoz	61
91	C.E.I.P. Maestro Don Camilo Hernández	Avda. Alfonso VII, 64	10800-Coria	Cáceres	256
92	C.E.I.P. Virgen de Argeme	Avda. Virgen de Argeme, 2	10800-Coria	Cáceres	290
93	C.E.I.P. Zurbarán	C/ Guijo, S/N	10800-Coria	Cáceres	163
94	COL. Sagrado Corazón	Navalmoral, 2 (Barrio de Santiago)	10800-Coria	Cáceres	190
95	C.E.I.P. Jeromín	Avda. Constitución, S/N	10430-Cuacos de Yuste	Cáceres	31
96	C.E.I.P. Donoso Cortés	C/ Juan Bautista Cámara, 1	06400-Don Benito	Badajoz	179
97	C.E.I.P. Francisco Valdés	Avda. Constitución, 51	06400-Don Benito	Badajoz	313
98	C.E.I.P. Nueva Extremadura	C/ El Viti, S/N	10692-El Batán	Cáceres	72
99	C.E.I.P. Eugenio Jiménez Igual	C/ Toleillo, S/N	10392-El Gordo	Cáceres	11
100	C.E.I.P. La Paz	C/ Villanueva, 15	06710-Entrerriós	Badajoz	63
101	C.R.A. El Manantial	C/ Portugal, S/N	10133-Escorial	Cáceres	101
102	C.E.I.P. María Josefa Rubio	C/ Vía Emérita, 62	06860-Esparragalejo	Badajoz	106
103	C.R.A. Esparragosa de la Serena	C/ Pedro de Valdivia, 12	06439-Esparragosa de la Serena	Badajoz	95



GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía



Fondo Europeo
Agrícola de Garantía
(FEAGA)

104	C.E.I.P. Virgen de la Cueva	C/ Cristo, S/N	06620 Esparragosa de Lares	Badajoz	45
105	C.E.I.P. Virgen de la Consolación	C/ Palomar, 1	06390-Feria	Badajoz	66
106	C.E.I.P. San Francisco de Asís	Bda. de Santa Ana, S/N	06340-Fregenal de la Sierra	Badajoz	192
107	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Candelaria	C/ Juan Carlos I, S/N	10328- Fresnedoso de Ibor	Cáceres	12
108	C.E.I.P. Santa Ana	C/ Santa Ana, S/N	06660- Fuenlabrada de los Montes	Badajoz	162
109	C.E.I.P. Francisco de Zurbarán	C/ San Julián, 12	06240 Fuente de Cantos	Badajoz	205
110	C.R.A. Gloria Fuertes	Avda. Constitución, s/n	06980-Fuente del Arco	Badajoz	105
111	C.E.I.P. Cruz Valero	Ctra. de Zafra, S/N	06360-Fuente del Maestro	Badajoz	239
112	C.E.I.P. Miguel Garrayo	C/ Rascón, 4	06360-Fuente del Maestro	Badajoz	219
113	C.R.A. Garbayuela	C/ Calvario, S/N	06690- Garbayuela	Badajoz	46
114	C.R.A. Montellano	Avda. Glorieta, 62	10250-Garciaz	Cáceres	72
115	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Soledad	C/ La Merced, 6	06711- Gargaligas	Badajoz	48
116	C.E.I.P. San Martín	Perenales, S/N	10412-Garganta la Olla	Cáceres	48
117	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Altagracia	C/ Ejido del Rollo, S/N	10940- Garrovillas de Alconetar	Cáceres	129
118	C.R.A. Almenara	C/ José María González Alejandro, s/n	10864-Torre de Don Miguel	Cáceres	127
119	C.E.I.P. De Gabriel	Virgen de Guadalupe, 2	06180-Gevora	Badajoz	282
120	C.E.I.P. Alcalde Paco de la Gala	Avda. de Extremadura, 5	06910-Granja de Torrehermosa	Badajoz	127
121	C.E.I.P. San José	Bellavista, S/N	06187-Guadajira	Badajoz	47
122	C.E.I.P. Reyes Católicos	Reyes Católicos, N.º 2	10140- Guadalupe	Cáceres	133
123	C.E.I.P. San Isidro	C/ Constitución, S/N	06186-Guadiana del Caudillo	Badajoz	216
124	C.E.I.P. San Gregorio	C/ El Royo, S/	06470-Guareña	Badajoz	254
125	C.E.I.P. Santa Bárbara	Ctra. Nueva, 7	10459-Guijo de Santa Bárbara	Cáceres	37
126	C.E.I.P. 12 de Octubre	C/ Sonora, S/N	06412-Hernán Cortés	Badajoz	70
127	C.E.I.P. Inmaculada Concepción	Ejido S/N	06441-Higuera de la Serena	Badajoz	51
128	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Valle	C/ Extramuros, S/N	06445-Higuera de Llerena	Badajoz	20
129	C.E.I.P. Santo Cristo del Arco Torral	Ctra. de Llera, S/N	06226-Hinojosa del Valle	Badajoz	28
130	C.R.A. Entre Canales	C/ Castellana, S/N	10829-Holguera	Cáceres	80
131	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	Travesía Avenida de Extremadura s/n	06228- Hornachos	Badajoz	274
132	C.E.I.P. San Pedro Ad-Víncula	Las Eras, S/N	10849-Huélagá	Cáceres	21
133	C.R.A. Los Alijares	Plaza de Pozo Castro, 18	10280- Ibahernando	Cáceres	54



GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía



Fondo Europeo
Agrícola de Garantía
(FEAGA)

134	C.E.I.P. Ejido	C/ Ejido, s/n	10400-Jaraiz de la Vera	Cáceres	376
135	C.E.I.P. Gregoria Collado	Avda. de la Montaña, S/N	10400-Jaraiz de la Vera	Cáceres	260
136	C.E.I.P. Conquistador Loaysa	Plaza José Luis Vega Porras, S/N	10450-Jarandilla de la Vera	Cáceres	231
137	C.E.I.P. El Rodeo	C/ Derecha, s/n	06380-Jerez de los Caballeros	Badajoz	209
138	C.E.I.P. Sotomayor y Terrazas	Eritas, 11	06380-Jerez de los Caballeros	Badajoz	455
139	C.E.I.P. José Virel	C/ Francisco Meléndez, 1	06170-La Albuera	Badajoz	157
140	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Piedad	Ctra. De Orellana, S/N	06469-La Coronada	Badajoz	170
141	C.R.A. Maestro D. Victoriano Mateos	Avda. de la Constitución, S/N	10270-La Cumbre	Cáceres	61
142	C.E.I.P. Virgen de la Antigua	Avenida La Serena 88	06714-La Haba	Badajoz	89
143	C.E.I.P. Los Conquistadores	C/ Pizarro, 5	10849-La Moheda de Gata	Cáceres	49
144	C.E.I.P. Pío XII	Avda. Príncipe Felipe, 27	06176-La Morera	Badajoz	54
145	C.E.I.P. Piedra la Huerta	Cerrillo, 2	06615-La Nava	Badajoz	12
146	C.E.I.P. San Antonio	C/ San Antonio, 10	06486 La Nava de Santiago	Badajoz	55
147	C.E.I.P. Santa María del Prado	C/ Hernán Cortés, S/N	06190-La Roca de la Sierra	Badajoz	84
148	C.E.I.P. San José Obrero	C/ San Marcos, 4	06489-Lacara	Badajoz	13
149	C.E.I.P. Luis García Llera	C/ Virgen de Guadalupe, S/N	06227-Llera	Badajoz	69
150	C.E.I.P. Carmen González Guerrero	C/ Escuelas, S/N	06713-Los Guadalperales	Badajoz	59
151	C.E.I.P. Alcalde Juan Blanco	Ramos, 12	06230-Los Santos de Maimona	Badajoz	381
152	C.E.I.P. Jesús Romero Muñoz	Avda. de la Constitución, 84	06230 Los Santos de Maimona	Badajoz	175
153	C.E.I.P. Mauricio Tinoco	C/ Mérida, 16	06230 Los Santos de Maimona	Badajoz	143
154	C.E.I.P. Francisco Parra	Avda. Carlos V, 1	10460-Losar de la Vera	Cáceres	232
155	C.E.I.P. Fernando el Católico	C/ Enriaderas, S/N	10110 Madrigalejo	Cáceres	120
156	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	C/ Villanueva, 9	06468-Magacela	Badajoz	24
157	C.E.I.P. Inocencio Durán	Avda. Ramón y Cajal, S/N	06939-Maguilla	Badajoz	73
158	C.E.I.P. Fray Alonso Fernández	C/ Felipe Tomé, 1	10680 Malpartida de Plasencia	Cáceres	249
159	C.E.I.P. Las Eras	C/ Cáceres n.º 23	10680-Malpartida de Plasencia	Cáceres	168
160	C.E.I.P. Hernán Cortés	Ctra. de la Estación, 2	06411-Medellin	Badajoz	131
161	C.E.I.P. Francisco Parada	Avda. de Puebla de Sancho Pérez, S / N	06320-Medina de las Torres	Badajoz	83
162	C.E.I.P. Santa Margarita	C/ Donoso Cortés, 4	06413-Mengabril	Badajoz	48
163	C.E.E. Casa de la Madre	C/ Pablo Neruda, S/N	06800-Mérida	Badajoz	56



GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía



Fondo Europeo
Agrícola de Garantía
(FEAGA)

164	C.E.I.P. Antonio Machado	C/ Marqués de Paterna, S/N	06800-Mérida	Badajoz	75
165	C.E.I.P. Ciudad de Mérida	Avda. del Lago n.º 2	06800-Mérida	Badajoz	288
166	C.E.I.P. Federico García Lorca	C/ Calvario, 40	06800-Mérida	Badajoz	221
167	C.E.I.P. Francisco Giner de los Ríos	C/ Marco Agripa, 2	06800-Mérida	Badajoz	211
168	C.E.I.P. José María Calatrava	Bda. Bellavista S/N	06800-Mérida	Badajoz	72
169	C.E.I.P. Maximiliano Macías	C/ Antonio Rodríguez. Moñino, S/N	06800-Mérida	Badajoz	260
170	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Antigua	Avda. Juan Carlos I, S/N	06800-Mérida	Badajoz	185
171	C.E.I.P. Octavio Augusto	C/ Camino del Peral S/N	06800-Mérida	Badajoz	503
172	C.E.I.P. Pablo Neruda	C/ Pablo Neruda, S/N	06800-Mérida	Badajoz	78
173	C.E.I.P. Suárez Somonte	C/ Suárez Somonte, S/N	06800-Mérida	Badajoz	219
174	C.E.I.P. Trajano	C/ Santa Julia, 2	06800-Mérida	Badajoz	526
175	COL. Colegio Docente Atenea de Mérida, S.L	Avda. de Colón, S/N	06800-Mérida	Badajoz	473
176	COL. María Auxiliadora	Avda. Reina Sofía, S/N	06800-Mérida	Badajoz	688
177	COL. Ntra. Sra. de Guadalupe	Ctra. de Cáceres, 94	06800-Mérida	Badajoz	460
178	COL. San Luis	C/ Aragón, 3	06800-Mérida	Badajoz	126
179	COL. Santa Eulalia, Coop	C/ Atarazanas, 10	06800-Mérida	Badajoz	232
180	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Guadalupe	C/ Pilonos, 35	10100-Miajadas	Cáceres	190
181	COL. Sagrado Corazón de Jesús y M. Inmaculada	C/ Calvario, 1	10100-Miajadas	Cáceres	355
182	C.E.I.P. Santa María Magdalena	Marqués de la Encomienda, 20	06891-Mirandilla	Badajoz	101
183	C.E.I.P. Virgen del Carmen	C/ María Cristina, 92	10664-Mohedas de Granadilla	Cáceres	71
184	COL. Santo Ángel	C/ Santo Ángel, 12	10170 Montanchez	Cáceres	48
185	C.E.I.P. Sebastián Martín	Avda. Río Alagón, 28	10810 Montehermoso	Cáceres	368
186	COL. Ntra. Sra. de la Providencia	C/ Rafael Pulido, 23	06291-Montemolín	Badajoz	75
187	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Consolación	C/ El Rodeo, S/N	06427-Monterrubio de la Serena	Badajoz	148
188	C.E.I.P. Padre Manjón	C/ Salmerón, 36	06480-Montijo	Badajoz	387
189	C.E.I.P. Príncipe de Asturias	C/ Puerta del Sol, 54	06480-Montijo	Badajoz	417
190	C.E.I.P. Virgen de Barbaño	C/ Virgen de Barbaño, S/N	06480-Montijo	Badajoz	308
191	COL. Santo Tomás de Aquino	C/ Jovellanos, 9	06480-Montijo	Badajoz	210
192	COL.E.E. Ponce de León	C/ Carlos I, 9	06480-Montijo	Badajoz	38
193	C.E.P. Cervantes	C/ Ángel María de Lera, 27	10840-Moraleja	Cáceres	200
194	E.I. Joaquín Ballesteros	Avda. Constitución, S/N	10840-Moraleja	Cáceres	180
195	C.E.I.P. Almanzor	Ctra. de Rosalejo, S/N	10300-Navalmoral de la Mata	Cáceres	129
196	C.E.I.P. Campo Arañuelo	Avda. Magisterio, 2	10300-Navalmoral de la Mata	Cáceres	437
197	C.E.I.P. El Pozón	Genaro Cajal, 22	10300-Navalmoral de la Mata	Cáceres	200
198	C.E.I.P. Sierra de Gredos	Avda. Magisterio, 8	10300-Navalmoral de la Mata	Cáceres	211
199	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Guadalupe	C/ Rubén Darío, 1	06760-Navalvillar de Pela	Badajoz	220



GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía



Fondo Europeo
Agrícola de Garantía
(FEAGA)

200	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la O	C/ Vicente Chaparro, S/N	10930-Navas del Madroño	Cáceres	73
201	C.E.I.P. San Cristóbal	C/ Hernán Cortés, 15	06173-Nogales	Badajoz	64
202	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	C/ Montoro, S/N	06475-Oliva de Mérida	Badajoz	74
203	C.E.I.P. Lucio García	C/ Camino de Berrocalejo, 1	10335-Peraleda de la Mata	Cáceres	118
204	C.E.I.P. San Benito Abad	C/ Manuel Navarro, 1	06919-Peraleda del Zaucejo	Badajoz	38
205	C.E.I.P. Máximo Cruz Rebosa	Paseo de las Escuelas, 4	10615-Piornal	Cáceres	106
206	C.E.I.P. Alfonso VIII	C/ Cristo de las Batallas, 1	10600-Plasencia	Cáceres	257
207	C.E.I.P. El Pilar	Avda. de Extremadura, 10	10600-Plasencia	Cáceres	226
208	C.E.I.P. Inés Suárez	Parque de la Coronación, S/N	10600-Plasencia	Cáceres	184
209	C.E.I.P. La Paz	C/ Pablo Iglesias, S/N	10600-Plasencia	Cáceres	130
210	C.E.I.P. San Miguel Arcángel	C/ Eugenio Escobar, 2	10600-Plasencia	Cáceres	309
211	C.E.I.P. Santiago Ramón y Cajal	Avda. de la Salle, 20	10600-Plasencia	Cáceres	394
212	COL. Madre Matilde	C/ Coria, 20	10600-Plasencia	Cáceres	215
213	COL. San José	C/ Sancho Polo, 19	10600-Plasencia	Cáceres	158
214	COL. Santísima Trinidad	Ctra. Virgen del Puerto, 22	10600-Plasencia	Cáceres	315
215	E.H. Placentina	C/ Sancho Polo, 1	10600-Plasencia	Cáceres	193
216	C.E.I.P. Santos Mártires	C/ Iglesia, S / N	10828-Portezuelo	Cáceres	9
217	C.E.I.P. Antonio Hernández Gil	C/ Martín Cerezo, 18	06630-Puebla de Alcocer	Badajoz	94
218	C.E.I.P. La Acequia	C/ Limonero, S / N	10811-Puebla de Argeme	Cáceres	55
219	C.E.I.P. Calzada Romana	C/ Badajoz, 17	06490-Puebla de la Calzada	Badajoz	216
220	COL. María Inmaculada	C/ Parque, S/N	06490-Puebla de la Calzada	Badajoz	212
221	C.E.I.P. Reyes Huertas	C/ Los Palacios, S/N	06477-Puebla de la Reina	Badajoz	50
222	C.E.I.P. Jiménez Andrade	C/ Badajoz, S/N	06191-Puebla de Obando	Badajoz	118
223	C.E.I.P. Santa Lucía	C/ La Fuente, 50	06310-Puebla de Sancho Pérez	Badajoz	198
224	C.R.A. Río Viar	Pza. Manuel Durán, S/N	06906-Puebla del Maestre	Badajoz	70
225	C.E.I.P. San Esteban	Avda. de Extremadura, 4	06229-Puebla del Prior	Badajoz	37
226	C.E.I.P. San Pedro de Alcántara	C/ Las Escuelas, 5	10318-Pueblonuevo de Miramontes	Cáceres	107
227	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Ronda Poniente, 1	06184-Pueblonuevo del Guadiana	Badajoz	130
228	C.E.I.P. San Pedro Apóstol	Avda. Guadalupe, 2	06442-Retamal de Llerena	Badajoz	36
229	C.E.I.P. San José de Calasanz	Avda. de Plasencia, 1	10693-Riolobos	Cáceres	73
230	C.E.I.P. San Isidro Labrador	C/ Cervantes, 2	10391-Rosalejo	Cáceres	98
231	C.E.I.P. Zurbarán	San Pío X, 2	06412-Ruecas	Badajoz	58
232	C.E.I.P. Luis Chamizo	Ctra. de Nogales, S / N	06174-Salvaleon	Badajoz	134
233	C.R.A. La Raya	Pza. de las Escuelas, S/N	06109-San Francisco de Olivenza	Badajoz	108



GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía



Fondo Europeo
Agrícola de Garantía
(FEAGA)

234	C.E.I.P. Santa Rosa de Lima	Avda. del Chafaril, 13	10892-San Martín de Trevejo	Cáceres	40
235	C.E.I.P. San Pedro	Ctra. Valverde, S/N	06893-San Pedro de Mérida	Badajoz	87
236	C.E.I.P. Pedro Vilallonga Cánovas	Avda. de Badajoz, 57	06500-San Vicente de Alcántara	Badajoz	319
237	C.E.I.P. Virgen del Pilar	C/ 12 de de Octubre, 1	10318-Santa María de las Lomas	Cáceres	34
238	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Gracia	Avda. de Extremadura, 166	06150-Santa Marta	Badajoz	418
239	C.R.A. La Paz	C/ Ejido, 12	10666-Santibañez el Bajo	Cáceres	82
240	C.R.A. Río Tajo	Constitución, 1	10390-Saucedilla	Cáceres	145
241	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Guadalupe	Llanos de Santa María, S/N	06270-Segura de León	Badajoz	141
242	C.E.I.P. Cristo de la Victoria	Paseo de San Agustín, 3 y 5	10530-Serradilla	Cáceres	52
243	C.E.I.P. Santísimo Cristo del Risco	C/ San Isidro, S/N	10181-Sierra de Fuentes	Cáceres	138
244	C.E.I.P. Gabriela Mistral	Plaza Colegio Nuevo, S/N	06209-Solana de los Barros	Badajoz	242
245	C.E.I.P. Fernández y Marín	C/Ángel Utrero Calderón s/n	06640-Talarrubias	Badajoz	158
246	COL. Cristo Rey y San Rafael	C/ Colón, 15	06640-Talarrubias	Badajoz	129
247	C.E.I.P. San José	Avda. de la Concordia, S/N	06140-Talavera la Real	Badajoz	507
248	C.E.I.P. Paloma Esteban Villamarín	C/ Iglesia, 33	10491-Talaveruela de la Vera	Cáceres	14
249	C.E.I.P. Gonzalo Encabo	C/ Picasso, S/N	10310-Talayuela	Cáceres	290
250	C.E.I.P. Juan Güell	C/ Ronda Sur s/n	10310-Talayuela	Cáceres	340
251	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Santos	C/ Hernando de Soto, 4	06133-Taliga	Badajoz	58
252	C.E.I.P. San José Obrero	Plaza de las Escuelas, 1	10319-Tiétar	Cáceres	84
253	C.E.I.P. Torres Naharro	Avda. de Portugal S/N	06172-Torre de Miguel Sesmero	Badajoz	90
254	C.R.A. El Olivar	Avda. Los Naranjos, 8	10869-Torrecilla de los Ángeles	Cáceres	110
255	C.E.I.P. María Lluch	Avd. Sevilla, S/N	10252-Torrecillas de la Tiesa	Cáceres	51
256	C.E.I.P. Batalla de Pavía	Avda. de Extremadura, 43	10830-Torrejuncillo	Cáceres	230
257	C.E.I.P. Inmaculada Concepción	El Castúo, 25	06210-Torremejía	Badajoz	164
258	C.E.I.P. Virgen de la Soledad	Ctra. de Medellín, S/N	10182-Torreorgaz	Cáceres	129
259	C.E.I.P. Santísima Trinidad	C/ San Isidro S/N	06892-Trujillanos	Badajoz	119
260	COL. María de la Paz Orellana	C/ Marqués de Albayda, 1	10200-Trujillo	Cáceres	150
261	COL. Sagrado Corazón de Jesús	Plaza de Don Juan Tena, 2	10200-Trujillo	Cáceres	378
262	C.E.I.P. Antonio Chavero	Avda. de la Estación, S/N	06290-Usagre	Badajoz	144



GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía



Fondo Europeo
Agrícola de Garantía
(FEAGA)

263	C.E.I.P. Manuel Ordóñez Maestro	Avda Guadalupe, S/N	06689-Valdecaballeros	Badajoz	59
264	C.R.A. Valle del Salor	Avda. de Extremadura, 31	10180 Valdefuentes	Cáceres	106
265	C.E.I.P. Adolfo Díaz Ambrona	La Vara, S/N	06185 Valdelacalzada	Badajoz	258
266	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Nieves	C/ Argentina, S/N	10131 Valdemorales	Cáceres	10
267	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Salor	C/ Fernando de Magallanes, S/N	10164-Valdesalor	Cáceres	45
268	C.R.A. La Encina	C/ Gabriel y Galán, 26	06474-Valdetorres	Badajoz	129
269	C.E.I.P. San Isidro	C/ Palanca, S/N	06720-Valdivia	Badajoz	138
270	C.E.I.P. General Navarro	Plaza del Progreso, 2	10500-Valencia de Alcántara	Cáceres	249
271	COL. Ntra. Sra. de los Remedios	Parque de España, S/N	10500-Valencia de Alcántara	Cáceres	158
272	C.E.I.P. Fernando Alvarado	Avda. José Campillo, 3	06444-Valencia de las Torres	Badajoz	36
273	C.E.I.P. Ezequiel Fernández	C/ Hernán Cortés, 34	06330-Valencia del Ventoso	Badajoz	164
274	C.E.I.P. Santa Margarita	Ctra. de Oliva de la Frontera, S/N	06134-Valencia Mombuey	Badajoz	50
275	C.E.I.P. Donoso Cortés	Traseras Donoso Cortés, S/N	06458-Valle de la Serena	Badajoz	73
276	C.E.I.P. San Francisco Javier	C/ Alhelí, S / N	10811-Valrio	Cáceres	17
277	C.R.A. Ntra. Sra. de la Paz	Plaza de España, 13	06389 Valuengo	Badajoz	95
278	C.E.I.P. Virgen de Fuentes Claras	Avda. Condes de Nieva, 24	10490-Valverde de la Vera	Cáceres	23
279	C.E.I.P. César Hurtado Delicado	C/ San Roque, S/N	06130-Valverde de Leganés	Badajoz	285
280	COL. Cristo Crucificado	C/ Olivenza, 12	06130-Valverde de Leganés	Badajoz	137
281	C.E.I.P. Nuestra Señora	C/ Malcocinado, S/N	06927-Valverde de Llerena	Badajoz	41
282	C.E.I.P. La Anunciación	C/ Reyes Huertas, 4	06890-Valverde de Mérida	Badajoz	82
283	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Asunción	Avda. de Santos Robledo, 8	10890-Valverde del Fresno	Cáceres	153
284	C.E.I.P. Francisco Segur Panadero	C/ Valentín Gutiérrez Durán, S/N	10623-Vegas de Coria	Cáceres	14
285	C.E.I.P. María de los Ángeles Ballesteros	C/ Artesanos, S/N	10848-Vegaviana	Cáceres	58
286	C.E.I.P. El Pilar	C/Felipe Checa, S/N	06220-Villafranca de los Barros	Badajoz	255
287	C.E.I.P. José Rodríguez Cruz	C/ San Ignacio, S/N	06220-Villafranca de los Barros	Badajoz	322
288	COL. San José	C/ San Ignacio, 2	06220-Villafranca de los Barros	Badajoz	167
289	C.E.I.P. Antonio Jiménez Llerena	Ronda Poniente, S/N	06195-Villafranco del Guadiana	Badajoz	161
290	C.E.I.P. Isabel Casablanca	C/ Isabel Casablanca, S/N	06473-Villagonzalo	Badajoz	103



GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía



Fondo Europeo
Agrícola de Garantía
(FEAGA)

291	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Montevirgen	Avda. Príncipe Felipe, S/N	06208-Villalba de los Barros	Badajoz	108
292	C.E.I.P. Conquistadores	C/ Monfragüe, S/N	06700-Villanueva de la Serena	Badajoz	272
293	C.E.I.P. El Cristo	Pza. de Salamanca, 19	06700 Villanueva de la Serena	Badajoz	65
294	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	C/ Gurugú, 2	06700-Villanueva de la Serena	Badajoz	617
295	C.E.I.P. Santiago Apóstol	C/ Recuerdo, 28	06007 Villanueva de la Serena	Badajoz	410
296	C.E.I.P. Virgen del Pilar	C/ Antonio de Nebrija, 4	06700 Villanueva de la Serena	Badajoz	151
297	COL. San José	C/ López de Ayala, 15	06007-Villanueva de la Serena	Badajoz	47
298	C.E.I.P. Santa Ana	C/ Huerta Palacios, S/N	10470-Villanueva de la Vera	Cáceres	131
299	C.R.A. La Jara	Avda. General Corrochano, S/N	10330-Villar del Pedroso	Cáceres	65
300	C.E.I.P. María Auxiliadora	Avda. María Auxiliadora, 2	06192-Villar del Rey	Badajoz	161
301	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Antigua	C/ Santo Calvario, S/N	06678 Villarta de los Montes	Badajoz	22
302	C.E.I.P. Juan Pablo II	C/ Tentudía, 3-5	06411-Yelbes	Badajoz	32
303	C.E.E. Antonio Tomillo	Ctra. de los Santos, S/N	06300-Zafra	Badajoz	28
304	C.E.I.P. Manuel Marín	C/ Travesía Almendro, 3	06300-Zafra	Badajoz	205
305	C.E.I.P. Pedro de Valencia	C/ Padre Manjón, 2	06300-Zafra	Badajoz	382
306	COL. María Inmaculada	C/ Campo del Rosario, 28	06300 Zafra	Badajoz	215
307	C.E.I.P. Luis Chamizo	C/ Guillermo Sáenz, 76	06129-Zahinos	Badajoz	244
308	C.E.I.P. Calderón de la Barca	C/Trajano, S/N	06430-Zalamea de la Serena	Badajoz	228
309	C.R.A. Ambroz	C/ Las Cruces, S/N	10710-Zarza de Granadilla	Cáceres	256
310	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Sequeros	Avda. Dr. Perianes, S/N	10880-Zarza la Mayor	Cáceres	87
311	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Fuentesanta	C/ Animas, 1	10130-Zorita	Cáceres	80
312	C.R.A. Zurbarán	C/ San Agustín, S/N	06712 Zurbarán	Badajoz	159
Total alumnos					53.894

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y EnergíaFondo Europeo
Agrícola de Garantía
(FEAGA)

ANEXO VIII

FRUTA OBJETO DE LA DISTRIBUCIÓN

Las frutas incluidas en el plan serán frutas frescas, calibradas y enteras, de las especies de manzana, pera, mandarina, plátano, nectarina, cereza y albaricoque de excelente calidad y deberán encontrarse en su momento óptimo de madurez de consumo.

Con el objeto de minorizar los costes relativos al producto a distribuir así como los medioambientales relacionados con la logística de la distribución, se dará prioridad a los frutos locales o de origen nacional y de temporada.

La cantidad de fruta que deberá ser entregado a cada centro escolar participante será el equivalente al número de alumnos referidos en la tabla del punto anterior, multiplicado por 250 gr. (en manzana, pera, plátano, mandarina, albaricoque y nectarina).

La fruta a distribuir deberá cumplir los requisitos establecidos en las normas de comercialización contenidas en el anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 543/2011 de la Comisión, de 7 de junio de 2011. En el caso de que la fruta tenga norma de comercialización específica cumplirá lo establecido en el citado anexo para la categoría I.

Las frutas se entregarán a cada centro escolar según los siguientes requisitos mínimos de calidad y presentación:

Manzanas: Categoría I, variedad Golden, de calibre mínimo 60 mm de diámetro.

Deberá entregar una cantidad de manzanas por alumno de 250 gr,

Se presentarán en envases de cartón reciclable y no reutilizable, con alvéolos.

Peras: Categoría I, de calibre mínimo 55 mm de diámetro.

Deberá entregar una cantidad de pera por alumno de 250 gr.

Se presentarán en envases de cartón reciclable y no reutilizable, con alvéolos.

Mandarinas: Categoría I. Clementina, calibre mínimo 35 mm de diámetro.

Deberá entregar una cantidad de mandarinas por alumno de 250 gr.

Las mandarinas se presentarán en envases de cartón reciclable y no reutilizables, con o sin alvéolos

Nectarina: Categoría I, calibre mínimo 51 mm.

Deberá entregar una cantidad de nectarina por alumno de 250 gr.

Se presentarán en envases de cartón reciclable y no reutilizable, con alvéolos.

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y EnergíaFondo Europeo
Agrícola de Garantía
(FEAGA)**Plátanos de Canarias:** Mínimo 110 gramos por fruto.

Deberá entregar una cantidad de plátanos por alumno de 250 gr.

Se presentarán en envases de cartón reciclable y no reutilizable, con o sin alvéolos

Cereza: Calibre mínimo 20 mm de diámetro.

Se presentaran en tarrinas de 250 gramos para dos niños o tarrinas individuales de 150 gramos por niño. Se entregarán un 20% más, de las tarrinas calculadas por colegio.

Albaricoque:

Deberá entregar una cantidad de fruta por alumno de 250 gr.

Se presentarán en envases de cartón reciclable y no reutilizables, con o sin alvéolos.

Frecuencia y momento de la distribución de las frutas.

Cada centro escolar participante recibirá una vez a la semana la fruta de acuerdo con los requisitos de calidad y presentación establecidos en el apartado anterior y durante un periodo de 14 semanas comprendidas en el periodo de duración del plan autonómico y teniendo en cuenta el calendario escolar del curso 2014-2015. Se realizarán dos entregas de las siguientes especies manzana, pera, mandarina, plátano, nectarina, cereza y albaricoque, no debiendo entregar la misma especie de fruta en semanas consecutivas.

La distribución de las frutas a los centros escolares se efectuará preferentemente el día anterior al de su consumo y dentro del horario lectivo del centro.

Carteles.

Se entregará un cartel por colegio, excepto en los CRA que se entregara en la localidad cabecera del colegio uno por cada una de las localidades que forman el colegio.

Carteles	Presupuesto
Carteles con características establecidas en el Reglamento (CE) n.º 288/2009, de la Comisión, modificado por el Reglamento (UE) n.º 34/2011. El diseño del mismo será proporcionado por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.	2.100 €